

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11 DE SEPTIEMBRE /2023

-OFICIO SURA donde se indican, la dirección física y electrónica reportada por el demandado.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No.170014003003-2023-00424-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por la Cooperativa Multiactiva de servicios y comercio -Coopbotero- en contra de José Omar Cardona Giraldo, del oficio procedente de la EPS SURA donde se informa la dirección física reportada por el demandado ante dicha entidad. No posee correo electrónico.

De conformidad con el artículo 291 y 292 del C.G.P. se ordena la notificación del demandado JOSE OMAR CARDONA GIRALDO, a la dirección física reportada por la EPS SURA esto es: CL 11 # 20 23 de Manizales. Cuenta la parte interesada con el término de treinta -30- días para cumplir con dicha carga procesal, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

VALENTINA JARAMILLO MARIN

J U E Z

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 151 Del 25/09/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3732990ed1c6cef9a9073650f04b3f4bacb3a9c4fa9b9021ab97df3f78b6999**

Documento generado en 22/09/2023 02:05:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>